



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

+ 9070
n.

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.15.0 0221

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía "**COMERCIAL ZARATE BACUILIMA CIA. LTDA.**" fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo del mismo cantón el 31 de mayo de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 371 el 09 de septiembre del propio año;

QUE, con la Resolución masiva No. SCV.IRC.14.0663 dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca el 17 de octubre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 870 el 04 de noviembre de 2014, entre otras, se declaró disuelta la compañía "**COMERCIAL ZARATE BACUILIMA CIA. LTDA.**", por encontrarse incurso en la causal prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, por cuanto el último estado financiero reflejó pérdidas que representan el 50% o más de capital y la totalidad de las reservas de la compañía;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, fijación de nuevo plazo de duración, aumento de capital, reforma integral y codificación del Estatuto de la compañía "**COMERCIAL ZARATE BACUILIMA CIA. LTDA. - EN LIQUIDACIÓN**", otorgada ante la Notaria Noveno del cantón Cuenca el 11 de febrero de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad de Control e Intervención mediante el Informe No. SCVS.UCI.15.229 de 02 de junio de 2015, emite criterio favorable para la aprobación de la reactivación de la sociedad, en virtud de que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

QUE, con sustento en el pronunciamiento del Informe de Control antes referido, la Unidad Jurídica de esta Intendencia mediante el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2015.265 de 09 de junio de 2015, opina favorablemente para la aprobación solicitada; en razón de que, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, la compañía ha saneado la causal que sustentó la disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SCVS-INA-F-DNTH-2015-187 de 04 de mayo de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la REACTIVACIÓN de la compañía "COMERCIAL ZARATE BACUILIMA CIA. LTDA. - EN LIQUIDACIÓN", en los términos constantes en la citada escritura, únicamente en lo que a este acto societario se refiere.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

- 2 -

(Resol. No. SCVS.IRC.15.0

0221



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo y Noveno del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentará razón de lo actuado en las copias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador designado en virtud que el mismo no ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 10 JUN 2015

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Marp

DOY FE: Que he sentado razón al margen de la escritura matriz la resolución de la Superintendencia de Compañías.

Cuenca, junio 16 del 2015.

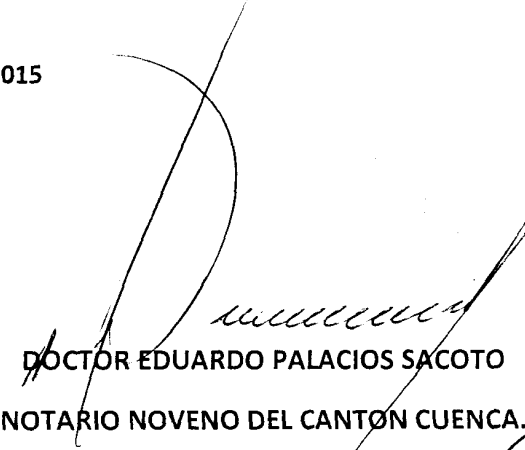


Dr. Edy Daniel Calle Córdova
Notario Décimo del Cantón Cuenca



DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución que antecede.

Cuenca, 17 de junio del 2015


DOCTOR EDUARDO PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA.





Factura: 001-300-000002353



20150101010000201



NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20150101010000201

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMERCIAL ZARATE BACULIMA CIA. LTDA COMERCIAL ZARATE BACULIMA CIA. LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190316157001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON CUENCA



Factura: 001-200-000010258



20150101009001032

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20150101009001032

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION FIJACION AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE JUNIO DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMERCIAL ZARATE BACULIMA CIA. LTDA COMERCIAL ZARATE BACULIMA CIA. LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	0190316157001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

